

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00282-00

En atención al estado del proceso, y a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro no ha atendido los oficios No. 1395 y 1394 de 7 de septiembre de 2020, resulta imperioso requerir a la entidad para que informe el trámite impartido a los referidos oficios, para que se procedan a corregir la anotación en los folios de matrícula de los inmuebles objeto de usucapión y poder continuar el trámite. Asimismo, hay que indicar que cuando se refieran los oficios a las personas indeterminas, son las personas indeterminadas que se creen con derecho sobre el inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro por conducto de la Secretaría del estrado, para que se sirva informar el trámite impartido a los oficios No. 1395 y 1394 de 7 de septiembre de 2020, remitiendo copia de aquellos. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy **23 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO